

ORDENANZA N° 1.677.

VISTO

la presentación efectuada por el Sr. Oscar Raúl Venturini, y

CONSIDERANDO

que dicha presentación plantea una subdivisión de lotes de la cual surge un lote que no se encuadra en las dimensiones mínimas solicitadas por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental;

que el lote principal, objeto de subdivisión, se encuentra en el Distrito R2, en el cual la legislación requiere que los lotes tengan un mínimo de frente de 9 metros y una superficie mínima de 220 m²;

que el lote identificado en plano croquis como Lote Y, no cumple con la superficie requerida, ya que su superficie suma 193,78 m²;

que el titular del inmueble adecuó el proyecto inicialmente presentado, adaptando las medidas y ubicaciones de los lotes para encuadrar el mismo según lo requerido por la legislación local, quedando solamente a consideración del Concejo, la excepción antes comentada, ya que el lote identificado como Lote X no presenta inconvenientes;

que el titular del inmueble tiene como objetivo, a partir de la subdivisión del lote principal, donar los lotes resultantes a sus hijos, y reservarse el usufructo del Lote X;

que existe, sobre el Lote X, una vivienda familiar, la cual es una construcción consolidada y que condiciona la subdivisión ya que un planteo diferente afectaría iluminación y ventilación de esta vivienda;

que, dada la situación actual en la cual es complejo acceder a un terreno, por las circunstancias y razones de público conocimiento y varias veces comentadas en este Concejo de ofertas limitadas de lotes con precios inaccesibles, hace que consideremos la excepción;

que el croquis presentado posee características bajo las cuales sería viable una norma de excepción, respetando aspectos técnicos requeridos;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la división de lotes del inmueble de propiedad de Oscar Raúl Venturini, Nro. 03-19-00-017.229/0005, Dominio Nro 17445 Folio 585, Tomo 121, Impar, Año 1973, ubicado en Calle 17 N° 1.104 de la ciudad de Avellaneda, de acuerdo con el proyecto de plano de mensura y subdivisión que forma parte de esta ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil trece.